

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

MARZO 2022 // AÑO 4 // NÚMERO 43 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



MARZO

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE MARZO DE 2022, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIECISIETE (17), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes la dispensa de lectura de las Actas número 15 (quince) y 16 (dieciséis), de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 16 y 18 de febrero de 2022, respectivamente.

ACUERDO

02▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes, las Actas número 15 (quince) y 16 (dieciséis), de Sesiones Extraordinaria y Ordinaria del Ayuntamiento, celebradas los días 16 y 18 de febrero de 2022, respectivamente, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta mediante Subasta Pública de 4 lotes de vehículos chatarra no aptos para circulación, identificados con anterioridad en los términos planteados.

SEGUNDO: Se ordena la emisión de la Convocatoria Pública y se autoriza el valor de los bienes, objeto de remate, de conformidad a lo que dispone el numeral 202 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 16, fracciones I y II del Reglamento para el para el manejo y disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

04▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y venta del predio con clave catastral 3600-05-216-093, con superficie de 35.67 metros cuadrados en demasía al inmueble con Clave Catastral 3600-05-216-009, a favor de los C.C. María Elena Avilés Duarte y José Humberto Esquer Pacheco, a un valor de \$70,800 pesos.

SEGUNDO: Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por

los numerales 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
05

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza segregar del predio con superficie de 10,704.23 metros cuadrados, las siguientes superficies:

Lote 7 con superficie de 358.07 metros cuadrados, con clave catastral 50-040-020 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 14.34 metros, con Bulevar Jesús García Morales.

Al Sur: En 14.34 metros, con Lote 10 y 11.

Al Este: En 29.97 metros, con Lote 8.

Al Oeste: En 24.97 metros, con Lote 6.

Lote 14-F con superficie de 288.73 metros cuadrados, con clave catastral 50-040-034 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 26.62 metros, con Lote 14 y 15

Al Sur: En 26.62 metros, con Lote 18 y 19.

Al Este: En 10.86 metros, con Polígono de Vialidad PVD-01

Al Oeste: En 10.86 metros, con predio con clave catastral 50-040-012

Lote 16 con superficie de 799.67 metros cuadrados, con clave catastral 50-040-009 y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 36.10 metros, con polígono de vialidad PDV-01.

Al Sur: En 27.89 metros, con Lote 7.

Al Este: En 26.03 metros, con predio con clave catastral 50-039-002.

Al Oeste: En 24.92 metros, con polígono de vialidad PDV-01.

Polígono de Vialidad PDV-01, con superficie de 2,589.21 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 11.00 metros con Bulevar Jesús García Morales; el 41.01 metros, con Lote 9, 10 y 11; en 0.83 metros, con lote 16; en 19.50 metros, con lote 17 y en 26.62 metros, con Lote 3 y 4. Al Sur: En 36.10 metros, con lote 16; en 0.33 metros, con predio con clave catastral 50-044-011; en 26.87 metros, con lote 19; en 26.62 metros, con lote 12 y 13.

Al Este: En 50.00 metros, con lote 5 y 9; en 15.57 metros, con predio con clave catastral 50-039-002; en 24.92 metros con lote 16; en 25.11 metros, con lote 17 y 45.27 metros, con vialidad y predio con clave catastral 50-040-042.

Al Oeste: En 34.02 metros con lote 19; en 60.86 metros, con lote 14-F, 15 y 13; en 15.00 metros, con predio con clave catastral 50-040-012 y en 50.00 metros, con lote 4 y 2.

SEGUNDO: Se autoriza la incorporación a los bienes del dominio público municipal del Polígono de Vialidad PDV-01, con superficie de 2,589.21 metros, con fundamento en el Artículo 192 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO: Se autoriza la rectificación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de Mayo de 2015, Acta 60.

SIENDO LO CORRECTO: Se autoriza celebrar la compra venta del Lote 14-F, ubicado en la Colonia La Manga, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, con superficie de 288.73 metros cuadrados, con clave catastral 50-040-034, a favor del C. JESÚS GONZALO FIERROS NORIEGA, exentando el pago de expedición de título en compensación por los 23.18 metros cuadrados que pago de más a la Tesorería.

CUARTO: Se autoriza para que los C.C. Presidente, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firme los documentos y realice las gestiones necesarias para suscribir los documentos necesarios para formalizar la segregación, realizar la declaratoria de incorporación a los bienes del dominio público y la celebración del contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno en mención y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.



Se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Atendiendo a lo asentado en los oficios números TMH/139/I/2021 y PIMH/DG/062/2021, se reconoce que el Municipio de Hermosillo adeuda a Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado, la cantidad de \$11,267,800.00 (Once millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de contrato de dación en pago a favor de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, Organismo Público Descentralizado, respecto de los bienes inmuebles identificados con claves catastrales 3600-37-003-002, 3600-37-003-003, 3600-17-923-003 y 3600-

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.

CUARTO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban y formalicen los actos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

Contándose con un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Se autoriza la venta del predio con superficie de 1,713.78 metros cuadrados, amparado bajo clave catastral 3600-13-014-005, de la colonia denominada el Ranchito Pemex, ubicada al oriente de esta ciudad, a un valor por metro cuadrado de \$880.00 arrojando un valor total de \$1,508,126.40 a favor del C. Alfonso Lira Valenzuela.

SEGUNDO: Se autoriza para que los C.C. Presidente, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firme los documentos y realice las gestiones necesarias para suscribir los documentos necesarios para formalizar la venta, realizar la declaratoria de desincorporación a los bienes del dominio público y la celebración del contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno en mención y concretar el acto traslativo de dominio correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por los numerales 64 y 89, fracción VII del al Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, el asunto presentado por la Síndico Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza para que los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, con el refrendo del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, autoricen la firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA (ICRESON).

El documento íntegro del Convenio de Colaboración en cita, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
09

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, designa el nombre de "Sra. Ana Luisa Martínez de Rodríguez" al puente peatonal ubicado en Luis Encinas y Américas de esta ciudad, lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 12, 13 y 22 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
10

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, asigna a dos vialidades de la colonia insurgentes, bajo la siguiente nomenclatura:

- Privada Insurgentes 1
- Privada Insurgentes 2

Lo anterior, con fundamento en los artículos 61, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 12, 13 y 22 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
11

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba nombrar a un desarrollo inmobiliario con la denominación de "Ocotillo" así como sus calles, para quedar en los precisos términos expuestos en el referido dictamen; lo anterior con

fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO: Este Honorable Ayuntamiento, aprueba la propuesta presentada por el Presidente Municipal LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ, para que el Municipio de Hermosillo, Sonora, participe en la implementación de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024", a su vez, se autoriza realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la Guía.

Asimismo, esta Autoridad Municipal manifiesta su compromiso de respaldar la aplicación de la guía durante el periodo de la presente administración y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión.

SEGUNDO. Se designa a la LIC. IRMA LAURA MURRILLO LOZOYA, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, como Enlace Municipal, quien será la responsable de coordinar la operación de la guía y demás actividades correspondientes durante la presente administración.

ACUERDO
13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona moral COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NAMBAWAN S. de R.L. de C.V., en un Inmueble ubicado en BULEVAR LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA NUMERO 887, LOCALES 32,33,34 Y 35 ESQUINA CON EL BULEVAR LA ENCANTADA EN EL FRACCIONAMIENTO LA ENCANTADA DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos

Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, Relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de Alcohol para el giro de RESTAURANTE BAR, a:

La persona moral AMANTE DE CERVEZAS DEL NOROESTE S.A. DE C.V., en un Inmueble ubicado en BULEVAR HIDALGO NUMERO 80, ENTRE LAS CALLES MARSELLA Y REFORMA DE LA COLONIA CENTENARIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de RESTAURANTE BAR.

ACUERDO
15 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA HORTENCIA NUMERO 344 ESQUINA CON CALLE PITHAYA MADURA COLONIA LOS OLIVOS DE CIUDAD DE HERMOSILLO.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales,

Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral CONTROLADORA DE NEGOCIOS COMERCIALES, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en BULEVAR SOLIDARIDAD NUMERO 41, ESQUINA CON AVENIDA DOCEAVA, COLONIA PALO VERDE, EN HERMOSILLO, SONORA.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los integrantes presentes del Ayuntamiento, se aprueba la solicitud del regidor EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA, a fin de que los integrantes de la Comisión de Gobernación Reglamentación Municipal participen dando lectura a los Dictámenes de la citada Comisión.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B), 81, 108, 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Se deroga el Reglamento del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores al Servicio del Municipio de Hermosillo, aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2021, según consta en acta 11.

TERCERO.- Se revoca el ACUERDO TERCERO del Dictamen identificado en el inciso "g", aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2021, según consta en acta 11, relativo al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la emisión del Reglamento del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora y Autorización para la Celebración del o los Contratos de Instrumentos Financieros Necesarios para la Inversión y Administración del Financiamiento de los Beneficios del Sistema, que a letra dice:

TERCERO. - El Comité Técnico del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO deberá remitir al Ayuntamiento, para su estudio y aprobación, la propuesta de Reglamento Interior de los Servicios Médicos del Sistema de Seguridad Social, a más tardar en sesenta días naturales a partir de la aprobación de este acuerdo;

CUARTO.- Se ratifican los acuerdos SEGUNDO y CUARTO, del Dictamen identificado en el inciso “g”, aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2021, según consta en acta 11, relativo al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la emisión del Reglamento del Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora y Autorización para la Celebración del o los Contratos de Instrumentos Financieros Necesarios para la Inversión y Administración del Financiamiento de los Beneficios del Sistema, que a la letra dicen:

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 61 fracción II inciso F), 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, 141 Bis y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, con la asistencia de la Tesorera Municipal, a celebrar el o los instrumentos financieros y/o fideicomisos necesarios para la inversión y administración de los beneficios de las prestaciones que deberá proveer el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO;

CUARTO.- El Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de inicio de operaciones del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, la cual se considerará como la “Fecha Efectiva” en términos del REGLAMENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO e informarla al Ayuntamiento, una vez que se encuentre estructurado conforme a los acuerdos aquí tomados, declaratoria que no deberá rebasar los 120 días naturales a partir de la fecha en que se toma este acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo, por conducto del Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, a celebrar de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo de Creación, y con fundamento en los artículos 129, segundo párrafo, y 141 Bis, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la contratación de la Administradora de Servicios Médicos y demás requeridos para dar exacto cumplimiento a los beneficios del Sistema.

SEXTO. - Todos los derechos y obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Hermosillo en torno al Sistema de Seguridad Social para las y los Trabajadores del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, en términos del Reglamento que por el presente dictamen se deroga, permanecen intocados.

SÉPTIMO. - Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, soliciten la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en su entero, del presente dictamen a nombre y representación del Ayuntamiento.

Contándose con dos votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia y Rene Edmundo García Rojo.

ACUERDO
19 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento, aprueba el acuerdo por virtud del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Dentro de 90 días a partir de la vigencia del dictamen, la Contraloría Municipal, deberá coordinar los trabajos para la emisión de los anteproyectos de los manuales de organización y procedimientos que proceda actualizarse o reformarse a consecuencia del presente dictamen.

Para los efectos del párrafo anterior y de acuerdo a la capacidad presupuestaria respectiva, deberá tomarse como base para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, la estructura organizacional establecida en este cuerpo normativo para la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Oficialía Mayor, para que en un término no mayor 30 días naturales se concluyan las reasignaciones presupuestales y contables a que hubiera lugar a consecuencia de este dictamen.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente Acuerdo.

ACUERDO
20 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, en atención a los artículos 5, fracción II, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora y artículos 6, inciso b, fracción I, 7, fracción II, 83, 87 y 88 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, aprueba la Agenda Municipal de Largo Plazo, anexa al dictamen.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que en nombre y representación del Ayuntamiento de Hermosillo, publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Agenda Municipal de Largo Plazo; en términos de los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

La Agenda Municipal de Largo Plazo quedará como anexo a la presente acta.

ACUERDO
21 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracciones IV de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el acuerdo por virtud del cual se crea el Reglamento del Comité Municipal de Seguimiento a Litigios del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

TERCERO. Se vincula a la Contraloría Municipal para que, observando al reglamento aquí aprobado, provea lo necesario con relación al punto de Acuerdo Cuarto, aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2021, según consta en acta 11, relativo al Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, inherente a la emisión del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, que a la letra dice:

“CUARTO. Dentro de los primeros seis meses del año 2022, la Contraloría Municipal, deberá coordinar los trabajos para la emisión de los anteproyectos de los manuales de organización y procedimientos que habrá de autorizar en definitiva el Ayuntamiento.”

ACUERDO
22 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 61 fracción I, inciso b) y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, en los términos expresados en el cuerpo del dictamen incluyendo los artículos transitorios.

SEGUNDO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para que en cumplimiento de lo que establecen los artículos 61 fracción II inciso K), 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 todos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, promulgue y ordene su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
23 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA QUE CELEBREN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 61 Fracción II Inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento,

para llevar a cabo la suscripción del CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA QUE CELEBREN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Hermosillo, lo anterior con fundadamente en los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
24 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 64, 65, fracción V, 87, 88 y 89, fracción VII, y artículos 90, 91, fracciones I y II, y 92, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al Municipio de Hermosillo, Sonora, (“El Municipio”) para que, por conducto del Presidente Municipal, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, y con la participación de la Tesorera Municipal, celebre con el Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de que la Secretaría de Hacienda (“La Secretaría”), ejerza las funciones operativas de administración relativas a recaudación, cobro coactivo, multas e impugnaciones relacionadas con el cobro del Impuesto Predial que corresponden a “El Municipio”, acorde a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, así como los artículos aplicables en materia de Impuesto Predial previstos en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio Fiscal de que se trate.

El documento íntegro del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Impuesto Predial, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
25 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen de la Comisión de Asistencia Social en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 50 y 61 Fracción II Inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Directora de DIF Municipal, para llevar a cabo la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA; PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2022, en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Hermosillo, lo anterior en términos de los artículos 64, 65 fracción V y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
26 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con quince votos a favor el dictamen presentado por la Comisión Especial encargada de proponer la Instrumentación para el proceso de selección de Comisarios y Delegados en la que se proponen a los aspirantes para ocupar los cargos de Delgados Municipales, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto por los artículos 135, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción VI y 103 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, designa y nombra como Delegados Municipales Propietarios de las Delegaciones Municipales que se señalan, a los ciudadanos que a continuación se indican:

	NOMBRE	DELEGACIÓN MUNICIPAL
1.-	GUADALUPE MADA BURRUEL	SAN PEDRO
2.-	ANABEL DORAME MORENO	LA VICTORIA
3.-	MARIA FILOMENA BONILLA OLIVA	SAN JOSE DE GRACIA
4.-	ARTURO BERNAL MORENO	MESA DEL SERI
5.-	MARIA FERNANDA MARTINEZ RUIZ	TOPAHUE
6.-	MARIA MAGDALENA GUTIERREZ ALDAY	MOLINO DE CAMOU
7.-	LUZ ELENA CORRALES ANDRADE	ZAMORA
8.-	ROSA ISELA LLANES ARMENTA	TRONCONAL
9.-	RIGOBERTO CRUZ MADA	JACINTO LOPEZ
10.-	SILVIA BEATRIZ CORDOVA LUCERO	EL ZACATON
11.-	LOURDES SANCHEZ MALDONADO	EL CARMEN
12.-	LORETO CORDOVA MAGAÑA	SAN JUAN
13.-	JORGE PIRI MUÑOZ	EL REALITO
14.-	ELADIO MENDOZA DORAME	FRUCTUOSO MENDEZ
15.-	VICENTE MANZO YANEZ	SAN FRANCISCO DE BATUC
16.-	ALMA ROSA ESCALANTE SALAZAR	SAN BARTOLO
17.-	JESUS ARMANDO MURRIETA VALENCIA	LA LABOR
18.-	ESPERANZA CANTU VILLEGAS	MANUEL AVILA CAMACHO
19.-	MANUEL DIAZ QUIJADA	SALVADOR ALVARADO
20.-	MARIA IRMA AVALOS GALVAN	EL CHOYUDO
21.-	LUIS REYNALDO VALLES LOPEZ	LA HABANA
22.-	ARTURO GUZMAN SALAZAR	LA YESCA
23.-	NATANAEL BRICEÑO LOPEZ	PLAN DE AYALA
24.-	MARTHA ELENA RAMIREZ SOTO	MINEROS DE PILARES
25.-	ERNESTO PAYAN VALDEZ	CARRILLO MARCOR
26.-	ABISAI ESCALANTE BUITIMEA	SAN JUANICO
27.-	FREDI VEGA CASTRO	SAN LUIS
28.-	MARTHA IRENE RUBALCAVA LOPEZ	EL CARDONAL
29.-	LUIS ALFONSO CASTILLO COTA	EL TRIUNFO
30.-	BENITO ACUÑA TARAZON	SAN MIGUEL
31.-	CARLOS ARMANDO CARRILLO RUIZ	TASTIOTA
32.-	RAMON FRANCISCO QUIJADA MARTINEZ	PUERTO ARTURO
33.-	FRANCISCO JAVIER AGUILAR TARAZON	SUAQUI DE LA CANDELARIA
34.-	ADRIAN BOJORQUEZ URIAS	EL SAUCITO

SEGUNDO.- Con base en el Acuerdo en el cual se aprobó el proceso para la designación de Delegados Municipales, Segundo Punto, aprobado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión extraordinaria de fecha siete de octubre del 2021, asentada en Acta No. 3, se designa y nombra al C. VICTOR ADRIAN LOPEZ LOPEZ, como Delegado Municipal de la Delegación de PUNTA CHUECA del Municipio de Hermosillo, Sonora, mismo que fuera designado por usos y costumbres por las autoridades tradicionales de la Nación COMCÁAC.

TERCERO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal a efecto de que, en actos posteriores a esta Sesión de Cabildo, proceda a tomar la Protesta de Ley respectiva a los Ciudadanos nombrados para los cargos en mención; lo anterior con fundamento en el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Toda vez que se da el supuesto de no haber aspirantes en algunas de las Delegaciones Municipales y el supuesto de haber aspirantes que no cumplieron con las bases de la Convocatoria Pública del proceso para la designación de Delegados Municipales, Tercer punto, aprobado por el H. Ayuntamiento de Hermosillo en Sesión extraordinaria de fecha siete de octubre del 2021, asentada en Acta No. 3, se instruye a la Comisión Especial, se proceda en los términos del citado Acuerdo.

QUINTO.- En caso de ausencia, falta temporal o definitiva de los Delegados Propietarios designados, se autoriza al C. Presidente Municipal a efecto de nombrar y protestar en su caso, a nuevos Delegados Municipales propuestos por la Comisión Especial, quienes deberán cumplir con los requisitos legales para ocupar el cargo. Lo anterior acorde a los artículos 135, 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 103 y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Manuel Guillermo Cañez Martínez, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova. 🗳️

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.